

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050 -2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2023.

**VISTO:**

Informe N° 001-2023-COMISIÓN QUIEBRE -EPS EMAPAT S.A., de fecha 04 de abril de 2023, Informe Legal N° 041-2023-DADL-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2015-GG-EPS EMAPAT S.A., se aprobó la Directiva N° 003-2015-EPS EMAPAT S.A. "Normas para la Provisión y el Quiebre de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa", con el propósito de contar con normas que regulen el procedimiento para la provisión y castigo de cuentas por cobrar a clientes, así como otorgar razonabilidad a los resultados de la gestión económico-financiera de la EPS. En ese sentido, la Comisión de Quiebres de Cuentas Incobrables, quienes cumplen con presentar el Informe N° 001-2023-COMISION-EPS. EMAPAT S.A., de fecha 04 de abril de 2023, indicando de haber analizado la siguiente documentación; duplicado de los avisos materia del castigo, no cancelado pendiente de pago; órdenes de corte simple de servicios; acta de levantamiento de las conexiones de agua potable; y, el Informe N° 153-2022-DFACyCOB-GC-EPS EMAPAT S.A., emitido por el departamento de Facturación y Cobranza, señala que las deudas incobrables contenidas en los 143 expedientes de cliente con deuda provisionada, mencionados son deudas incobrables, correspondiendo que se inicie el proceso de castigo contable. Por lo que la comisión concluye de quiebre de 141 expedientes que suman el total de S/ 26,259.30 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 041-2023-DADL-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de abril de 2023, el Departamento de Asesoría y Defensa Legal, concluye; "De conformidad con el Informe de la Comisión quiebre de la EPS EMAPAT S.A., se debe aprobar mediante acto resolutivo de los 141 expediente que suma el total S/ 26,259.30 hasta el retiro de las deudas de las cuentas corrientes comerciales, tanto como las deudas del activo del estado de situación financiera de la EPS EMAPAT S.A."

Que, siendo así, en cumplimiento de la Directiva para la Provisión y el Quiebre de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa, es necesario emitir el acto resolutivo aprobando la propuesta efectuada por la Comisión.

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional, siendo así y en mérito al ACUERDO N° 026-2023-Directorío,

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

aprobada en la Sesión Ordinaria del Directorio N° 010-2023-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de abril del año 2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el QUIEBRE DE CUENTAS COMERCIALES DE COBRANZA DUDOSA**, por el monto S/ 26,259.30 [Veinte seis mil Doscientos cincuenta y nueve con 30/100soles] correspondiente a 141 expedientes que se adjunta en el Informe N° 001-2023-COMISIÓN QUIEBRE – EPS EMAPAT S.A. y que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Dar**, cuenta al Directorio EPS EMAPAT S.A. del contenido de la presente Resolución y poner de conocimiento al Órgano de Control Interno (OCI).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Comercialización y demás dependencias competentes realicen las acciones que correspondan en las cuentas contables, los estados financieros, catastro comercial y técnico para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: Disponer**, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
E.P.S. EMAPAT S.A.

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
GERENTE GENERAL

**Distribución**

G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
O.C.I.  
RR.HH.  
Archivo.  
JDLB/AHC.